

ANEXO
Lengua y Literatura gallegas
Turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento
Arjones Alvarez, María Dolores ...	78.513.092	12-11-1958
Espiño Amil, Mercedes	18.241.231	30- 6-1956
Fernández Fernández, Concepción.	3.413.325	24- 6-1956
González Aller, Antonia Amelia ..	33.199.315	12- 1-1951
González Cao, María Victoria	33.211.622	16- 1-1953
González Fernández, María Josefa.	32.422.070	21- 2-1957
González Ucha, José Luis	34.912.389	9- 1-1954
Pérez Mondelo, José	3.321.007	8- 5-1953
Rodríguez Gómez, Luciano	12.696.055	17- 7-1951

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

25536 *ORDEN de 31 de octubre de 1980 por la que se nombran Meteorólogos en prácticas a los Ayudantes de Meteorología por turno de antigüedad y a los aspirantes que han superado la fase del concurso-oposición.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y en la Orden de 30 de noviembre de 1979 por la que se convocaron las pruebas selectivas para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos a los aspirantes que se relacionan en el anejo de esta Orden.

Segundo.—Los seleccionados en la fase del concurso-oposición presentarán en el Instituto Nacional de Meteorología los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada del título o certificación de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El plazo para la presentación de la documentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos en situación de activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo establecido no presentaren la documentación indicada no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—Todos los candidatos admitidos por turno de antigüedad y los seleccionados en la fase de concurso-oposición deberán incorporarse al Centro de Estudios Meteorológicos, para la realización del curso teórico práctico que señala el artículo 20 del Decreto de 5 de abril de 1940, vigente según lo dispone el artículo segundo del Decreto 2368/1971, de 17 de septiembre, que dará comienzo el día 27 de octubre de 1980 y finalizará el 31 de mayo de 1981.

Durante el mismo, quienes procedan del Cuerpo de Ayudantes de Meteorología serán considerados a todos los efectos como funcionarios en activo del citado Cuerpo, aplicándoseles lo dispuesto en el Decreto 176/1975, de 30 de enero, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

En los demás casos, se les considerará funcionarios en prácticas y les serán de aplicación las normas previstas al respecto por la vigente legislación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.

ANEJO

Número de orden	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	DNI
<i>1. Turno de antigüedad</i>			
1	Montero Alonso, Francisco José.	1-1-1946	28.370.148
2	Rodríguez Picazo, Antonio	29-7-1944	112.238
3	Pablo Ricote, Pedro José M. ^a de.	25-8-1941	537.174
4	López-Chicheri Ruiz-Larrea, Cayetano	2-4-1943	2.032.293
5	Gordo Serrano, Antonio Ildefonso	23-1-1946	1.342.232
<i>2. Turno de concurso-oposición</i>			
1	Moros Bernardos, José María ...	24-2-1943	17.800.848
2	González Fontes de Albornoz, Daniel	7-8-1946	28.366.142
3	Romero Moya, José María	4-4-1950	74.482.997
4	Lamba Señas, Manuel Jesús	2-1-1949	8.511.408
5	Rosalido Alonso, Ricardo	2-8-1955	51.701.156

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

25537 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1980, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre y restringido, para cubrir 16 plazas vacantes en la Escala Subalterna del Organismo.*

Vacantes 16 plazas en la Escala Subalterna de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y con lo establecido por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las citadas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 16 plazas de la Escala Subalterna, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, distribuidas de la siguiente forma:

Turno restringido: 11 plazas a que hace referencia el punto 2 de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Turno libre: Cinco plazas.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y los amplementos a percibir serán los que fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria están sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que, en su caso, obtengan, con cualquier